

Calle 55 Sur No. 60 A 13 Barrio El Limonar. Teléfono: 3370653 E-mail: <u>ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co</u> DANE: 105001018759

### Resolución Rectoral Adjudicación N° 7 del 5 de abril de 2021

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública № 01 de 2021 para el ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PARA SU PODA, ARREGLO DE JARDINES Y RECOLECCION DE LOS DESECHOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

#### **CONSIDERANDO:**

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 01 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PARA SU PODA, ARREGLO DE JARDINES Y RECOLECCION DE LOS DESECHOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	OSCAR ANDRES RESTREPO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

### **ARTICULO PRIMERO:**

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA № 01 de 2021 a OSCAR ANDRES RESTREPO con NIT 1152196468 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PARA SU PODA, ARREGLO DE JARDINES Y RECOLECCION DE LOS DESECHOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA.

Por valor de \$5950000 CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

# ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad N° 6 con fecha 23 de marzo de 2021

## ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LÍA DEL CARMEN CORDOBA GARRIDO Rector(a)